



Asamblea General

Distr. limitada
19 de noviembre de 2024
Español
Original: inglés

Septuagésimo noveno período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 20 b) del programa

Globalización e interdependencia: migración internacional y desarrollo

Uganda*: proyecto de resolución revisado

Migración internacional y desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones [58/208](#), de 23 de diciembre de 2003, [59/241](#), de 22 de diciembre de 2004, [60/227](#), de 23 de diciembre de 2005, [61/208](#), de 20 de diciembre de 2006, [63/225](#), de 19 de diciembre de 2008, [65/170](#), de 20 de diciembre de 2010, [67/219](#), de 21 de diciembre de 2012, [69/229](#), de 19 de diciembre de 2014, [71/237](#), de 21 de diciembre de 2016, [73/241](#), de 20 de diciembre de 2018, [75/226](#), de 21 de diciembre de 2020, y [77/176](#), de 14 de diciembre de 2022, relativas a la migración internacional y el desarrollo, su resolución [68/4](#), de 3 de octubre de 2013, en la que aprobó la Declaración del Diálogo de Alto Nivel sobre la Migración Internacional y el Desarrollo, su resolución [60/206](#), de 22 de diciembre de 2005, relativa a las medidas para facilitar y reducir el costo de las remesas de fondos de los migrantes, sus resoluciones [62/156](#), de 18 de diciembre de 2007, [64/166](#), de 18 de diciembre de 2009, [66/172](#), de 19 de diciembre de 2011, [68/179](#), de 18 de diciembre de 2013, [69/167](#), de 18 de diciembre de 2014, [70/147](#), de 17 de diciembre de 2015, [72/179](#), de 19 de diciembre de 2017, [74/148](#), de 18 de diciembre de 2019, [76/172](#), de 16 de diciembre de 2021, y [78/217](#), de 19 de diciembre de 2023, relativas a la protección de los migrantes, y su resolución [62/270](#), de 20 de junio de 2008, relativa al Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo, y recordando también el capítulo X del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo¹, así como las resoluciones de la Comisión de Población y Desarrollo

* En nombre de los Estados que son miembros del Grupo de los 77 y China, teniendo en cuenta también las disposiciones de la resolución [ES-10/23](#) de la Asamblea General, de 10 de mayo de 2024.

¹ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.95.XIII.18), cap. I, resolución 1, anexo.



2006/2, de 10 de mayo de 2006², 2008/1, de 11 de abril de 2008³, 2013/1, de 26 de abril de 2013⁴, 2014/1, de 11 de abril de 2014⁵, la declaración aprobada el 1 de abril de 2019⁶ en ocasión del 25º aniversario de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, y la declaración aprobada el 29 de abril de 2024 en ocasión del 30º aniversario de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo⁷,

Acogiendo con beneplácito la celebración de la Cumbre del Futuro en la Sede de las Naciones Unidas (Nueva York) los días 22 y 23 de septiembre de 2024, en la que se aprobaron la resolución 79/1, titulada “El Pacto para el Futuro”, y sus anexos,

Reafirmando su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Reafirmando además la Nueva Agenda Urbana⁸, el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030⁹ y la declaración política de la reunión de alto nivel sobre la cobertura sanitaria universal¹⁰, así como los principales documentos finales en relación con los países en situaciones especiales,

Reafirmando la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes, aprobada en la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre la respuesta a los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes, celebrada en la Sede de las Naciones Unidas el 19 de septiembre de 2016¹¹,

² Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2006, suplemento núm. 5 (E/2006/25)*, cap. I, secc. B.

³ *Ibid.*, 2008, *suplemento núm. 5 (E/2008/25)*, cap. I, secc. B.

⁴ *Ibid.*, 2013, *suplemento núm. 5 (E/2013/25)*, cap. I, secc. B.

⁵ *Ibid.*, 2014, *suplemento núm. 5 (E/2014/25)*, cap. I, secc. B.

⁶ *Ibid.*, 2019, *suplemento núm. 5 (E/2019/25)*, cap. I, secc. B.

⁷ *Ibid.*, 2024, *suplemento núm. 5 (E/2024/25)*, cap. I, secc. B.

⁸ Resolución 71/256, anexo.

⁹ Resolución 69/283, anexo II.

¹⁰ Resolución 74/2.

¹¹ Resolución 71/1.

Reafirmando también el Acuerdo de París¹² y alentando a todas las partes en él a que lo apliquen plenamente y a las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático¹³ que aún no lo hayan hecho a que depositen cuanto antes sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, según corresponda,

Observando con gran preocupación que la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) ha tenido repercusiones negativas severas en la salud, la seguridad y el bienestar humanos, ha causado graves trastornos en las sociedades y las economías y ha tenido efectos devastadores en las vidas y los medios de subsistencia, y que los más pobres y los más vulnerables son los más afectados por ella, reafirmando la aspiración de volver a encaminar los esfuerzos para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible concibiendo y aplicando estrategias de recuperación sostenibles e inclusivas para acelerar el progreso hacia la plena implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y ayudar a reducir el riesgo de perturbaciones, crisis y pandemias futuras y a crear resiliencia frente a ellas, incluso fortaleciendo los sistemas de salud y logrando la cobertura sanitaria universal, y reconociendo que el acceso equitativo y oportuno de todos a vacunas, tratamientos y pruebas diagnósticas contra la COVID-19 seguros, de calidad, eficaces y asequibles es parte esencial de una respuesta mundial basada en la unidad, la solidaridad, la cooperación multilateral renovada y el principio de no dejar a nadie atrás,

Reafirmando la Declaración Universal de Derechos Humanos¹⁴, recordando el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos¹⁵, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales¹⁶, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial¹⁷, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer¹⁸, la Convención sobre los Derechos del Niño¹⁹ y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad²⁰, y recordando también la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo²¹,

Alentando a los Estados que no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares²² o de adherirse a ella y a que consideren la posibilidad de adherirse a los convenios de la Organización Internacional del Trabajo al respecto, según proceda,

Reconociendo la función y las contribuciones positivas de los migrantes al crecimiento inclusivo y el desarrollo sostenible en los países de origen, de tránsito y de destino, entre otras cosas, enriqueciendo las sociedades a través de las capacidades humanas, socioeconómicas y culturales,

¹² Aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, como consta en el documento [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#), decisión 1/CP.21.

¹³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

¹⁴ Resolución [217 A \(III\)](#).

¹⁵ Véase la resolución [2200 A \(XXI\)](#), anexo.

¹⁶ *Ibid.*

¹⁷ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 660, núm. 9464.

¹⁸ *Ibid.*, vol. 1249, núm. 20378.

¹⁹ *Ibid.*, vol. 1577, núm. 27531.

²⁰ *Ibid.*, vol. 2515, núm. 44910.

²¹ Resolución [41/128](#), anexo.

²² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2220, núm. 39481.

Reconociendo también que la migración puede fortalecer los lazos sociales, culturales y económicos entre las naciones, y que puede ser facilitada por acuerdos realizados en el marco de los procesos de integración regional para reforzar el intercambio educativo, la movilidad laboral y la portabilidad de la seguridad social y las prestaciones adquiridas aplicables de los trabajadores migrantes,

Reconociendo además la función y las contribuciones positivas de millones de migrantes para responder a la pandemia de COVID-19 y recuperarse de ella, en particular como trabajadores esenciales, y permaneciendo profundamente preocupada por que la pandemia ha tenido efectos graves y desproporcionados en los migrantes, como una mayor exposición a la COVID-19, la discriminación, la violencia, la pérdida de empleo, el fraude salarial, la separación prolongada de la familia y la restricción o la falta de acceso a los servicios de atención de la salud y otros servicios básicos, incluidas las vacunas, la protección social, la educación y los servicios de la infancia, y el hecho de verse sometidos a retornos inseguros y en condiciones indignas,

Reconociendo el capital humano, cultural, social y económico, así como la implicación y las remesas, que aportan las diásporas a las estrategias nacionales de desarrollo, y a los programas para aumentar la inclusión y la alfabetización financieras de los trabajadores migrantes y sus familias,

Reconociendo también las contribuciones positivas de los jóvenes migrantes al desarrollo sostenible de los países de origen y de destino y a ese respecto alentando a los Estados a que tomen en consideración las circunstancias y necesidades específicas de los migrantes jóvenes, y señalando, por consiguiente, la importancia de proporcionar una educación de calidad, inclusiva e igualitaria a todos los niveles, incluida la formación técnica y profesional, para que todas las personas, incluidos los migrantes, puedan acceder a oportunidades de aprendizaje permanente que las ayuden a adquirir los conocimientos y aptitudes necesarios para aprovechar las oportunidades de convertirse en miembros activos de la sociedad y contribuir al desarrollo sostenible,

Reconociendo además que las corrientes de remesas constituyen una fuente de capital privado, complementan el ahorro interno y contribuyen al bienestar de quienes las reciben, pero teniendo presente que las remesas no pueden considerarse un sustituto de la inversión extranjera directa, la asistencia oficial para el desarrollo, el alivio de la deuda u otras fuentes públicas de financiación para el desarrollo,

Reconociendo que las remesas pueden reducir la pobreza, aumentar el acceso a la educación, la salud y una mejor vivienda, promover la inclusión financiera y aumentar la entrada de divisas, así como garantizar el suministro de alimentos, fortalecer la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos, crear mejores oportunidades de trabajo y promover prácticas sostenibles en las zonas rurales, contribuyendo así de forma positiva al desarrollo sostenible de los países,

Acogiendo con beneplácito el hecho de que muchos países hayan declarado las remesas servicios esenciales y flexibilizado la normativa durante la pandemia de COVID-19, facilitado una mayor digitalización, ofrecido incentivos y suprimido o suspendido las comisiones por transacción, expresando preocupación por que, sin embargo, el costo de la transferencia de remesas se mantuvo en el 6,3 % durante el segundo trimestre de 2022, muy por encima de la meta del 3 % como máximo establecida en los Objetivos de Desarrollo Sostenible y expresando preocupación además por el constante declive de las relaciones de banca corresponsal, debido a las tendencias de reducción del riesgo, y por sus consecuencias adversas para los flujos de remesas de bajo valor,

Reconociendo que las inversiones de la diáspora pueden impulsar cambios positivos en los países de origen, entre otras cosas, promoviendo oportunidades económicas, apoyando el desarrollo de microempresas y pequeñas y medianas empresas, fomentando el desarrollo local y la iniciativa empresarial y contribuyendo al desarrollo sostenible en sus tres dimensiones,

Expresando preocupación por que los progresos logrados en la facilitación y el aprovechamiento de los beneficios de la migración segura, ordenada y regular son lentos y desiguales en muchos ámbitos, y que la pandemia de COVID-19 modificó muchos aspectos de la migración internacional y repercutió negativamente en los progresos, además de crear nuevas situaciones de vulnerabilidad para los migrantes y exacerbar las ya existentes,

Observando con preocupación que el personal especializado, altamente capacitado y profesional de países en desarrollo sigue emigrando a un ritmo cada vez mayor a determinados países, y reconociendo a este respecto la importancia de invertir en el desarrollo del capital humano promoviendo el emprendimiento, la educación, los programas y alianzas para la formación profesional y el desarrollo de aptitudes, y la creación de empleo productivo en función de las necesidades del mercado de trabajo, con miras a reducir el desempleo juvenil, evitar la fuga de cerebros y optimizar la recuperación de cerebros en los países de origen y aprovechar el dividendo demográfico,

Expresando preocupación por los efectos de las crisis financieras y económicas, la pobreza, las emergencias sanitarias y la inseguridad alimentaria en la migración internacional y los migrantes, así como los desastres naturales repentinos y de evolución lenta, los efectos adversos del cambio climático y la degradación ambiental, como la desertificación, la degradación de las tierras, la sequía, las inundaciones, la escasez de agua y la subida del nivel del mar, teniendo en cuenta las posibles repercusiones en la migración y los migrantes,

Expresando preocupación también por las emergencias humanitarias en curso y cada vez más intensas, las cuales pueden llegar a repercutir en diversos aspectos de la migración internacional, entre otras cosas reduciendo el acceso a las oportunidades de una migración segura, ordenada y regular, interrumpiendo el flujo de remesas y agravando las vulnerabilidades de los migrantes y sus familias,

Recordando la determinación de los Estados Miembros que participaron en el Foro de Examen de la Migración Internacional, de cumplir los objetivos y compromisos descritos en el Pacto Mundial, en consonancia con su visión de 360 grados, sus principios rectores y su enfoque integral, facilitando la migración segura, ordenada y regular, promoviendo las contribuciones de los migrantes en todos los niveles de competencias al desarrollo sostenible a nivel local, nacional, regional y mundial, en el marco de la Agenda 2030, y reduciendo la incidencia y los efectos negativos de la migración irregular,

Recordando también que el Pacto Mundial se basa en el siguiente conjunto de principios rectores transversales e interdependientes: centrarse en las personas, cooperación internacional, soberanía nacional, estado de derecho y garantías procesales, desarrollo sostenible, derechos humanos, perspectiva de género, perspectiva infantil, enfoque pangubernamental y enfoque pansocial,

Recordando además la importancia del programa de trabajo decente de la Organización Internacional del Trabajo, incluso para los trabajadores migrantes, los diez convenios fundamentales de esa organización y el Pacto Mundial para el Empleo aprobado por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 98ª reunión como marco general dentro del cual cada país puede formular conjuntos de medidas normativas

adaptadas a su situación concreta y a sus prioridades nacionales a fin de fomentar una recuperación centrada en el empleo y el desarrollo sostenible,

Reconociendo la valiosa contribución del Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo al examen del carácter pluridimensional de la migración internacional y a la promoción de enfoques equilibrados e integrales y del diálogo sobre la migración y el desarrollo, y reconociendo que ha demostrado ser un foro valioso para celebrar debates francos y abiertos, por ejemplo mediante el diálogo entre múltiples interesados, y que ha ayudado a fomentar la confianza entre los interesados mediante el intercambio de experiencias y buenas prácticas y en razón de su condición de iniciativa voluntaria, intergubernamental, no vinculante y oficiosa y la contribución de los agentes de la sociedad civil y del sector privado, observando a este respecto la celebración en 2024 de la 14ª cumbre del Foro Mundial, y aguardando con interés la 15ª cumbre del Foro Mundial, que se celebrará en 2025,

Reconociendo también la función de los Gobiernos a todos los niveles, incluidos los gobiernos locales, y la contribución de las partes interesadas locales pertinentes, como las organizaciones dirigidas por migrantes, en el cumplimiento de las políticas y los programas nacionales que repercuten de forma directa en el bienestar de estos,

Reconociendo además la importante y compleja interrelación que existe entre la migración internacional y el desarrollo, así como la necesidad de actuar ante los desafíos y las oportunidades que presenta la migración para los países de origen, tránsito y destino, reconociendo además que la migración no solo plantea desafíos a la comunidad mundial, sino que también le aporta beneficios, y confirmando la importancia de que se incluya ese tema en los debates y deliberaciones pertinentes que se lleven a cabo a nivel mundial, regional y nacional, según proceda, en particular en las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, en relación con el desarrollo,

Haciendo notar las iniciativas que promueven un diálogo constructivo y con visión de futuro sobre la migración internacional para el desarrollo sostenible, y que tienen como objetivo mejorar la cooperación internacional y compartir las mejores prácticas en el ámbito de la migración internacional, incluidos el Grupo de Amigos sobre la Migración y los países precursores del Pacto Mundial,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General²³;
2. *Reconoce* la necesidad de fortalecer las sinergias entre la migración internacional y el desarrollo a todos los niveles, entre ellos los niveles mundial, regional, nacional y local, según proceda;
3. *Se compromete nuevamente* a garantizar el pleno respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los migrantes, sea cual sea su situación migratoria, y brindar apoyo a los países de origen, tránsito y destino en un espíritu de cooperación internacional, teniendo en cuenta las circunstancias nacionales;
4. *Recuerda* el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, que se aprobó en la Conferencia Intergubernamental encargada de Aprobar el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, celebrada en Marrakech (Marruecos) los días 10 y 11 de diciembre de 2018, y que la Asamblea General hizo suyo en su resolución [73/195](#), de 19 de diciembre de 2018;
5. *Observa* que el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular es el primer documento final negociado a nivel intergubernamental, elaborado bajo los auspicios de las Naciones Unidas, que abarca la migración internacional en todas sus dimensiones;

²³ [A/79/323](#).

6. *Reconoce* la positiva contribución de los migrantes al crecimiento inclusivo y el desarrollo sostenible y que la migración internacional es una realidad pluridimensional que incide sobremanera en el desarrollo de los países de origen, tránsito y destino y que exige respuestas coherentes e integrales y enfoques equilibrados, y reconoce asimismo que la migración internacional es una cuestión intersectorial que ningún Estado puede manejar por sí solo, que exige enfoques y soluciones mundiales, así como la integración del desarrollo sostenible, con la debida consideración a las dimensiones social, económica y ambiental, y que debe abordarse de forma equilibrada y pangubernamental y respetando los derechos humanos;

7. *Reconoce también* la complejidad de las corrientes migratorias y que los movimientos migratorios internacionales también se producen dentro de las mismas regiones geográficas y, en este contexto, pide una mejor comprensión de los patrones migratorios entre las regiones y dentro de ellas, independientemente del nivel de desarrollo;

8. *Reconoce además* que, en un mundo demográficamente diverso, la dinámica de la población, incluidas las diferencias en el ritmo al que esta crece o disminuye, la evolución de sus estructuras por edad, la urbanización y la migración internacional, seguirán dando forma al mundo para las generaciones presentes y futuras, y alienta, a este respecto, a los países que dependen de los trabajadores migrantes a que planifiquen las necesidades futuras del mercado laboral, incluso promoviendo las inversiones y reforzando las alianzas para abordar la falta de trabajo decente y promover el desarrollo de aptitudes y la formación tanto en los países de origen como de destino;

9. *Reconoce* la importancia de reforzar los análisis conjuntos y el intercambio de información para captar, comprender, predecir y afrontar mejor los movimientos migratorios, como los que puedan derivarse de los desastres naturales repentinos y de evolución lenta, los efectos adversos del cambio climático y la degradación ambiental, y otras situaciones precarias, velando al mismo tiempo por que se respeten, protejan y cumplan efectivamente los derechos humanos de todos los migrantes;

10. *Reconoce también* que la falta de acceso a la educación de calidad y a las oportunidades económicas, y la inversión insuficiente, así como el subdesarrollo, son algunos de los factores clave que obligan a los jóvenes a abandonar sus países de origen en busca de mejores oportunidades, y que, por lo tanto, sigue siendo crucial promover el desarrollo sostenible, generar empleo, reducir todas las brechas digitales y empoderar a la juventud para que participe plenamente en la sociedad;

11. *Alienta* a la comunidad internacional a invertir en sectores de mayor productividad, como los de las tecnologías avanzadas y la economía digital, a contribuir a superar las brechas digitales mediante una transformación digital más inclusiva, a aumentar las oportunidades locales y a proporcionar empleos mejor remunerados en los países de origen y reducir la fuga de cerebros;

12. *Alienta también* a la comunidad internacional a intensificar los esfuerzos por lograr que los migrantes que regresan a su país de origen contribuyan con las aptitudes adquiridas en los países de tránsito o de destino al desarrollo sostenible de su país de origen;

13. *Reafirma* la importancia de facilitar la migración y la movilidad de las personas de forma ordenada, segura, regular y responsable, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas, de conformidad con la meta 10.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

14. *Se compromete nuevamente* a cooperar a nivel internacional para asegurar la migración segura, ordenada y regular, respetando plenamente los derechos humanos y dispensando un trato humano a los migrantes, sea cual sea su situación migratoria, y de brindar apoyo a los países de origen, tránsito y destino en un espíritu de cooperación internacional, teniendo en cuenta las circunstancias nacionales;

15. *Toma nota con aprecio* de la celebración del primer Foro de Examen de la Migración Internacional del 17 al 20 de mayo de 2022, y de la aprobación de su declaración de progreso en su conjunto, sin votación, por parte de la Asamblea General en su resolución 76/266, de 7 de junio de 2022, y, a este respecto, alienta a los Estados Miembros a poner en práctica las siguientes acciones recomendadas para acelerar la aplicación del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular y reforzar la cooperación internacional en materia de migración internacional:

a) Basarse en las prácticas prometedoras para aprovechar los beneficios de la migración segura, ordenada y regular, incluidas las que surgieron en la respuesta a la pandemia de COVID-19, brindar a todos los migrantes un acceso seguro a los servicios básicos, independientemente de su situación migratoria, así como continuidad de la atención y las vacunas, las pruebas y el tratamiento de la COVID-19 en consonancia con la cobertura sanitaria universal, para no dejar a nadie atrás en el cumplimiento de la Agenda 2030 y, en este contexto, promover la participación significativa de los migrantes en los debates políticos sobre las cuestiones que les afectan, en particular la de responder a la COVID-19 y recuperarse de ella;

b) Acelerar los esfuerzos, a todos los niveles, para integrar las consideraciones de salud pública en las políticas de migración e incorporar las necesidades sanitarias de los migrantes en los servicios, políticas y planes de atención sanitaria nacionales y locales, por medios transparentes, equitativos, no discriminatorios, centrados en las personas, que tengan en cuenta la perspectiva de género, infantil y de las personas con discapacidad y que no dejen a nadie atrás;

c) Promover la contribución significativa de los migrantes a la formulación, la ejecución y el examen de las políticas, y reafirmar el compromiso de fomentar sociedades inclusivas y cohesionadas, reforzando el suministro de información, apoyo y servicios que contribuyan a la integración de los migrantes;

d) Eliminar todas las formas de discriminación, incluidos el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia de carácter sistémico, la estigmatización, el discurso de odio, los delitos de odio contra los migrantes y las diásporas, así como los estereotipos negativos y los relatos distorsionados que generan percepciones negativas sobre la migración y los migrantes, incluso examinando, formulando y aplicando legislación, políticas y prácticas pertinentes y promoviendo un discurso público con base empírica, entre otras cosas en colaboración con las autoridades locales, los migrantes, las comunidades de las diásporas y los medios de comunicación, teniendo presente el papel de los migrantes como agentes del desarrollo sostenible y como titulares de derechos, y proteger la libertad de expresión de conformidad con el derecho internacional, reconociendo que el debate abierto y libre contribuye a la comprensión cabal de todos los aspectos de la migración;

e) Respetar, proteger y hacer efectivos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los migrantes, en especial los de las mujeres y los niños, independientemente de su situación migratoria, y a ocuparse de la migración internacional mediante la cooperación y el diálogo a nivel internacional, regional o bilateral y la adopción de un enfoque integral y equilibrado, reconociendo las funciones y responsabilidades de los países de origen, tránsito y destino en la promoción y protección de los derechos humanos de todos los migrantes y

garantizando que su legislación y sus políticas y prácticas en materia de migración sean no discriminatorias y compatibles con las obligaciones internacionales que les incumben en materia de derechos humanos, a fin de evitar la aplicación de enfoques que puedan crear o agravar situaciones de vulnerabilidad para los migrantes;

f) Formular políticas y leyes migratorias nacionales con perspectiva de género e infantil, en consonancia con las obligaciones pertinentes del derecho internacional, para respetar, proteger y hacer efectivos los derechos humanos de todas las mujeres y niños migrantes, en particular las niñas, independientemente de su situación migratoria, destacando, en ese sentido, la importancia de garantizar la participación plena, igualitaria y significativa de las mujeres en la formulación y aplicación de las políticas migratorias, reconociendo al mismo tiempo su independencia, su capacidad de acción y su liderazgo;

g) Respetar, proteger y hacer efectivos los derechos humanos de todos los niños migrantes, independientemente de su situación migratoria, incluidos los niños migrantes no acompañados o separados, velando por que el interés superior del niño sea una consideración primordial en todas las medidas relativas a los niños en sus leyes, políticas y prácticas, incluidas las relacionadas con la integración, el regreso y la reunificación familiar; así como considerar, a través de los mecanismos que correspondan, los progresos y los retos en la labor encaminada a poner fin a la práctica de la detención de niños en el contexto de la migración internacional;

h) Reforzar la cooperación internacional, especialmente mediante medidas que aceleren la realización de la Agenda 2030, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, a través de una Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible revitalizada, con el objetivo de eliminar los factores adversos y estructurales que impiden a las personas crear y mantener medios de vida sostenibles y satisfacer sus aspiraciones personales, y que por ello las obligan a abandonar su país de origen;

i) Redoblar los esfuerzos por mejorar y diversificar las vías disponibles para la migración segura, ordenada y regular, incluso en respuesta a las realidades demográficas y del mercado de trabajo, y para los migrantes en situaciones de vulnerabilidad, así como para los afectados por los desastres, el cambio climático y la degradación del medio ambiente, entre otras cosas trabajando de forma coherente en todos los foros multilaterales pertinentes, concertando acuerdos de movilidad laboral, optimizando las oportunidades de educación, facilitando el acceso a los procedimientos de reagrupación familiar a través de medidas adecuadas que promuevan el ejercicio del derecho a la vida familiar y el interés superior del niño, y regularizando a los migrantes en situación irregular, de acuerdo con las leyes nacionales; y facilitar a los migrantes el acceso a la información relativa a sus derechos y obligaciones durante todas las etapas de la migración, incluida la información sobre la contratación justa y ética, las competencias, las cualificaciones, los requisitos de entrada y salida, las condiciones de vida y de trabajo, los salarios y las prestaciones, y el acceso a la justicia y los servicios, entre otros;

j) Redoblar los esfuerzos para adoptar medidas legislativas o de otro tipo que prevengan, combatan y erradiquen la trata de personas, incluido el trabajo forzoso, en el contexto de la migración internacional, entre otras cosas intensificando la cooperación bilateral, regional e internacional para investigar, enjuiciar y sancionar a los responsables de la trata de personas, así como para garantizar la distinción, la protección y la asistencia efectivas a los migrantes que han sido víctimas de la trata de personas, sin condicionarlas a cooperar con las autoridades contra los presuntos traficantes, en particular proporcionando acceso a medidas que respondan a las cuestiones de género y de la infancia para la recuperación y reintegración física, psicológica y social de esos migrantes, facilitándoles el acceso a la justicia y evitando

criminalizar a los migrantes que sean víctimas de la trata de personas por delitos relacionados con esta;

k) Intensificar los esfuerzos conjuntos, en particular mediante la cooperación internacional entre los países de origen, tránsito y destino, para prevenir y contrarrestar el tráfico ilícito de migrantes, respetando plenamente los derechos humanos, protegiendo la vida y los derechos humanos de los migrantes, garantizando un acceso seguro y efectivo a la justicia para los migrantes víctimas de delitos y asegurando que los migrantes no puedan ser enjuiciados penalmente por haber sido objeto de tráfico ilícito, sin perjuicio de que puedan ser enjuiciados por otras violaciones del derecho interno, así como combatiendo la actividad delictiva y poniendo fin a la impunidad de las redes de tráfico ilícito, que ponen en peligro la vida de los migrantes, y mejorando las vías para la migración segura, ordenada y regular;

l) Redoblar los esfuerzos de cooperación para un regreso en condiciones de seguridad y dignidad y a garantizar el debido proceso, la evaluación individual y vías de recurso efectivas, en particular respetando la prohibición de la expulsión colectiva de conformidad con las obligaciones que correspondan en virtud del derecho internacional de los derechos humanos, y a velar por que los nacionales sean debidamente recibidos y readmitidos, respetando plenamente el derecho de las personas a regresar a su país y la obligación de los Estados de readmitir a sus propios nacionales, y acelerar los esfuerzos para que los migrantes retornados reciban asistencia en su proceso de reintegración sostenible a través de alianzas eficaces;

m) Mejorar la cooperación para hacer frente a la violencia, incluida la violencia sexual y de género, y al acoso contra las trabajadoras migrantes, en consonancia con las obligaciones en virtud del derecho internacional y las normas laborales pertinentes, y eliminar las situaciones de vulnerabilidad de las trabajadoras migrantes promoviendo el trabajo decente, como las políticas de salario mínimo, facilitando un acceso seguro y efectivo a la justicia, y protegiendo y apoyando a las víctimas y supervivientes de todas las formas de violencia, incluido el acoso;

n) Acelerar los esfuerzos para garantizar que todos los migrantes tengan una prueba de identidad jurídica y una documentación adecuada y que sus nacionales tengan un acceso no discriminatorio a la prueba de nacionalidad y a otros documentos pertinentes, entre otras cosas, reforzando los procedimientos de identificación y los sistemas de documentación, en particular a través de iniciativas de digitalización, así como las capacidades y la cooperación consulares, incluso a través de la asistencia técnica y los acuerdos bilaterales o regionales;

o) Seguir esforzándose para facilitar el reconocimiento mutuo de las aptitudes y competencias adquiridas formal e informalmente por los migrantes, en particular expidiendo documentos a tal efecto, según proceda, apoyando la capacitación y recualificación de los migrantes y de los migrantes que regresan, promoviendo oportunidades de trabajo decente, mejorando la cooperación internacional para permitir la recuperación de los salarios ganados, las prestaciones y los derechos adquiridos de los migrantes que regresan, y promoviendo su reintegración sostenible brindándoles igualdad de acceso a la protección y los servicios sociales;

p) Redoblar los esfuerzos para reducir el costo medio de transacción de las remesas de los migrantes, del 6,3 % de la suma transferida durante el segundo trimestre de 2022 a menos del 3 % para 2030, en particular adoptando soluciones digitales a fin de que las remesas sean más rápidas, seguras y económicas, promoviendo la inclusión digital y financiera y acelerando el acceso a las cuentas de transacciones para los migrantes;

q) Aprovechar las soluciones digitales a fin de mejorar el acceso a la información y la documentación pertinente, incluidas las pruebas de la identidad jurídica, y aumentar la participación y la iniciativa empresarial de la diáspora;

16. *Alienta* a los Estados Miembros a integrar la migración como cuestión transversal en los planes nacionales de desarrollo, la cooperación para el desarrollo y otros marcos pertinentes, y mediante la elaboración voluntaria de planes nacionales de aplicación ambiciosos e inclusivos, con un enfoque pangubernamental y pansocial, y a ampliar la cooperación y las alianzas internacionales para implementar la visión del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, incluso mediante la asistencia financiera y técnica a los países en desarrollo, especialmente a los países africanos, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países de ingresos medianos;

17. *Alienta también* a los Estados Miembros a prestar la debida atención a la migración cuando preparen sus exámenes nacionales voluntarios en el contexto del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, entre otras cosas, incluidos los datos e indicadores pertinentes del marco de indicadores mundiales para los Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas de la Agenda 2030, y solicita a las entidades del sistema de las Naciones Unidas sobre la Migración que elabore orientaciones para los Estados Miembros a ese respecto;

18. *Alienta* a la comunidad internacional a redoblar el apoyo prestado a los países en desarrollo en la planificación y realización de sus censos, así como en la recopilación de datos procedentes de otras fuentes, como los registros administrativos, las encuestas de hogares y las encuestas especializadas, incluidos los datos sobre migraciones, con miras a reforzar el diseño, la aplicación, el seguimiento y la evaluación de las políticas públicas, al tiempo que subraya la necesidad de aumentar el apoyo financiero, el equipamiento y la infraestructura y la asistencia técnica para reforzar las capacidades de las oficinas nacionales de estadística y colmar las lagunas de datos;

19. *Reitera su compromiso* de prevenir y combatir la trata de personas, detectar y proteger a sus víctimas, prevenir y combatir el tráfico ilícito de migrantes y las actividades de las organizaciones delictivas transnacionales y nacionales y proteger a los migrantes de la explotación y otros abusos, destaca la necesidad de establecer políticas nacionales y regionales de lucha contra la trata de personas o mejorar las existentes, según proceda, y de reforzar la cooperación en materia de prevención, el enjuiciamiento de los traficantes y la protección de las víctimas de la trata de personas, y alienta a los Estados Miembros a que ratifiquen los instrumentos internacionales pertinentes para prevenir y combatir la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, se adhieran a ellos y los apliquen;

20. *Solicita* al Secretario General que en su octogésimo primer período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

21. *Decide* incluir en el programa provisional de su octogésimo primer período de sesiones, bajo el tema titulado “Globalización e interdependencia”, el subtema titulado “Migración internacional y desarrollo”.